# BULETIN



# 

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en les BOLETINES OPICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los dias excepto los domingos

O PREGIOS DE SUSCRIBGIÓN -

En esta capital, lievado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella s'so al mes, a al trimestre, 13 semestre y 28'so por un año. Se admiten suscripcioneseu Madrid, en la Administración del Bolerin, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sexe à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asi-mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### CEREMONIAL

que se observará en el solemne acto de abrirse las Cortes el dia 2 de Marzo de 1891 en el Palacio del Congreso

S. M. el Rey D. Alfonso XIII y su Augusta Madre la Reina Regente Doña María Cristina, saldrán á las dos de la tarde del Real Palacio, dirigiéndose al del Congreso por las calles Mayor, Puerta del Sol y Carrera de San Jerónimo, regresando por las mismas calles.

Precederá á SS. MM. la Serma. Señora Infanta Doña María Isabel.

Veintiún cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Real Palacio, y otros tantos su llegada al Congreso.

En el pórtico de éste se hallarán con anticipación para recibir á SS. MM., los Ministros y la Diputación de las Cortes, compuesta de igual número de Senadores y Diputados, precedida de cuatro Ma-

Una Diputación especial de las mismas Cortes acompañará á la Serma. Señora Infanta Doña Maria Isabel.

Recibidas SS. MM. por la Diputación de las Cortes, harán su entrada en el Saloa acompañadas de los Ministros y Jefes de Palacio, precediendo los cuatro Maceros, que se colocarán á la entrada del Salón, y la Diputación de las Cortes que llegará hasta las gradas del Trono.

La entrada de los Maceros en el Salón anunciará la proximidad de SS. MM., y todos los concurrentes se pondrán en pie.

SS. MM. se colocarán en el Trono; á uno y otro lado los Ministros, y detrás de SS. MM. los Jefes de Palacio y las demás personas de la servidumbre que S. M. haya designado.

Luego que SS. MM. hayan tomado asiento, lo tomarán en sus respectivos Puestos los Sres. Presidente y demás indi-

viduos de las Cortes, y en seguida los asistentes á este solemne acto, permaneciendo en pie los Ministros y los Jefes de Palacio. Inmediatamente el Presidente del Consejo de Ministros tendrá la houra de entregar à S. M. la Reina Regente el discurso de apertura de las Cortes, retirándose á su sitio.

S. M. se dignará leorlo, y leido, lo entregará al Ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas á ambos Cuerpo Colegisladores y se publique inmediatamente en la Gaceta de esta capital.

En seguida, acercándose el Presidente del Consejo de Ministros, recibirá la orden de S. M. y proclamará su mandato en esta forma:

«S. M. la Reina Regente me manda declarar que quedan legalmente abiertas las Cortes de 1891.»

Concluído este acto, y poniéndose en ple todos los concurrentes, SS. MM. bajarán del Trono y saldrán del Salón, precedidos y acompañados en la propia forma que á su entrada hasta el pórtico del Palacio del Congreso, donde la Diputación de las Cortes tendrá el honor de despedirles.

Veintiún cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Palacio del Congreso, y otra salva igual su llegada al Real Pa-

Por el Ministerio de la Guerra se co municarán las órdenes oportunas para la formación de las tropas que deben acompañar á SS. MM. y de las demás que ha yan de cubrir la carrera.

Durante el dia ondeará el pabellón nacional, así en el Real Palacio como en los del Sanado y del Congreso y en todos los edificios oficiales.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Real orden

Ilmo, Sr.: Los servicios prestados por los funcionarios de Correos y Telégrafos, con ocasión del procedimiento establecido por la ley de 26 de Junio último para las operaciones electorales, han sido de tanta importancia y se han llevado á efecto con tal regularidad y precisión á pesar del improbo trabajo que aun en época normal presta el personal de ambos Cuerpos, que S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se signifique á V. I. la satisfacción con que ha visto el resultado de aquellas operaciones, debido á la acertada dirección de V. I. y al celo, actividad é inteligencia con que le han secundado los referidos funcionarios. Y siendo por dicho motivo el deseo de S. M. que se den las gracias en su Real nombre, tanto á V. I. como á los empleados de ambos Cuerpos, dignos de esta distinción por su brillante comportamiento, sírvase V. I. comunicarlo así á las diversas dependencias postales y telegráficas para satisfacción de los funcionarios que las componen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 24 del corriente, manifiesta á este Gobierno haber acordado, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, poner de manifiesto autes de proponer resolución, el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Carabaña contra la providencia de este Gobierno, imponiéndole la multa de 17 pesetas 30 céntimos por infracción del art. 109 de la ley Municipal vigente, á fin de que las partes interesadas y en el plazo de 10 días, á contar desde la publicación de esta orden en el Bolerín oficial, puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 26 de Febrero de 1891 .- El Gobernador, Federico Sánchez Bedoya.

El Ilmo, Sr. Director general de Administración local, con fecha 24 del corriente, manifiesta á este Gobierno haber acordado, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, poner de manifiesto antes de proponer resolución, el expediente instruído con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Titulcia, contra la providencia de este Gobierno, imponiéndole la multa de 17 pesetas 50 céntimos por infracción del art. 109 de la ley Municipal vigente, á fin de que las partes interesadas, y en el plazo de 10 días, à contar desde la publicación de esta orden en el Bolerín oficial, puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 26 de Febrero de 1891 .- El Gobernador, Federico Sánchez Bedoya.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduria de fondos del presupuesto provincial

Mes de Marzo del año econômico de 1890 à 1891

Distribución de fondos por capítulos para sadistribución de fondos por caputuos para sa-tisfacer las obligaciones de dicho mes, for-mada por la Contaduría de fondos provin-ziales, conforme previene la Real orden

pítulos.		Pesetas, Cents.
1.0	Administración pro-	
0.0	vincial	39.040
2.0	Servicios generales	110.637
3.0	Obras obligatorias	60.303
4.0	Cargas	14.036
5.0	Instrucción pública.	9.583
6.0	Beneficencia	684.580
7.0	Corrección pública	22.149
8.0	Imprevistos	3.784
9.0	Nuevos Estableci-	
10	mientos	85.907
10	Carreteras	182.161
11	Obras diversas	30.876
12	Otros gastos	8.575
	TOTAL	1.251.661

Madrid á 5 de Febrero de 1891.-EI Contador, Andrés Rodríguez Corrales .= V.º B.º El Presidente, Presilla.

Sesión de 19 de Febrero de 1891

La Diputación, conforme.=El Presidente, Presilla .- El Diputado Secretario. Borrallo.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Diciembre último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el Boletín oficial.

				Personal.	Material.	
Dia.	Mes.	Año.	Hospital	Ptas. Céns.	Ptas Cénts	
31	Diciembre	1890	Hospital provincial Por los jornales de albañilería y los	rua, cens.	rus cents	•
		1000	del taller de Carpintería, invertidos durante todo el mes de Diciembre último en las obras de reparación	4 740 0		
*	D	20	y conservación del edificio Por ladrillo para las obras, suminis- trado por D. J. de Dios Santiago	1.718 2		
'n	»	n	Bello Por obra de solado, azulejos, baldosín y piedra hidraúlica, según cuenta		171	
ъ	,	))	de D. Agustín Trillo Por la instalación de retretes, verte- deros y urinarios, según cuenta	»	1.487	The state of
"	,	,	del Sr. Loubinoux Por tubería de plomo, poner grifos y llaves de paso, según id. de Alva-	,	1.458	
			rez y Martinez	79	132	
n	n	*	Por obra de portland, según cuenta de D. Francisco Jiménez		363	
D	))	D	Por obra de estucado, según cuenta de D. Antonio Vigil	*	1.007	
» »	n	0	Por id. de revoco, id. de D. José Plaza Por obras de fontaneria, según cuen-	»	435	
			ta de D. Galo de Castro	*	234	
D	'n	,	Por el empedrado de patios, según cuenta de D. Francisco Nieto	,	482	,
W.	"	3)	Por el yeso negro, suministrado por D. Félix Monforte	11 63 4		
D	20	n	Por 38 volquetes de arena, id. por Don	can an ora	62	
×	»	*	D. Fernando Docal Por 20 id. de id. por dicho señor	» »	25	
n	*	))	Por ocho tapias de cañizo, por D. Ro- que Crespo		16	
*	»	D	Por dos tragaluces, por Zuazo y Com-	- 100		
n	n	))	pañía	'n	30	
*	,	70	la Viuda de Aramburo Por cuatro tapias de cañizo para las	» »	52	-
b		10	obras Por ladrillo, según cuenta de D. J.	,	8	
			de Dios Santiago Bello		191	1
			Por obra de solado, id. de D. Agustin Trillo	*	767	(
n	,	*	nor Lubinoux	*	533	
20		»	Por objetos de ferreteria, por Don Prudencio de Igartúa		2-30	
n	*	*	Por la colocación de 144 metros de tubo de plomo, según cuenta de Alvarez y Martinez.	n	114	,
n	20	n	Por obra de fontaneria, por Galo de	n	252	
»	*	))	Castro	»	57	-
*	»	"	lix Monforte Por obra hecha en la cocina, por Don	'n	199	۲
w-	у.	n	José Franqueza Por material para pintar, según cuen-	»	100	
19	0	,	ta de D. Manuel Guzmán Por obra de cerrajeria hecha por el	n	8	
			taller del Hospicio	))	2.476	1
			Total	1.718 2	10.703	(
			Hospicio y Colegio de Desamparados	-		
1 1	Diciembre	1890	Por los jornales invertidos en obras de reparación y conservación del edificio, durante todo el mes de Di-			
n	<b>D</b>	))	ciembre último	486 7	4 . n	
n	D	"	rique Diaz	. »	100	
			Por 1.600 ladrillos, id. por D. Juan Soler		60	
D	n	3)	Agustín Trillo			
*	D	*	Por un barril de portland, id. por Ga- dea y González	»	52 24	9
			Total	486 7	_	-

Madrid 19 de Febrero de 1891 .- El Vicepresidente, J. Cortina.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Dirección general del Tesoro público, en 16 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo que sigue:

«El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda

ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 14 del actual, la Real orden si-

«Exemo. Sr.: Por virtud de las gestiones que el Embajador de S. M. en Paris ha practicado cerca de aquel Gobierno, se ha venido á un acuerdo entre los de ambos paises, mediante el cual desde 1.º de Marzo próximo las Cajas de los mismos admitan recíprocamente por su valor representativo las monedas de oro de veinte y diez francos y de veinte y diez pesetas, debiendo publicarse en el día de mañana el oportuno anuncio en los diarios oficiales de las dos Naciones.

En su consecuencia, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido mandar que por esa Dirección general se ponga en conocimiento del público que desde dicho día 1.º de Marzo próximo en todas las Cajas públicas del Reino serán admitidas por veinte y diez pesetas respectivamente las monedas de oro francesas de veinte y diez francos, acuñadas en las mismas condiciones que las españolas de veinte y diez pesetas.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y á fin de que comunique las oportunas á los Delegados de Hacienda en las provincias para que lo prevengan á las Cajas respectivas, y lo anuncien también al público por medio de los BOLETINES OFICIALES de las mismas.»

Lo que traslado á V. E. para que se sirva encargar su cumplimiento á todas las Dependencias de esa provincia, poniéndolo también en conocimiento del público »

Lo que se publica en el Boletín ofi-CIAL de la provincia.

Madrid 25 de Febrero de 1891. = El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

#### Recaudación

Con arreglo á lo dispuesto en el articulo 42 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, los contribuyentes de esta provincia que no hayan satisfecho las cuotas correspondientes al tercer trimestre de la contribución territorial é industrial, pueden verificarlo, sin recargo alguno, hasta el dia 10 de Marzo próximo en las oficinas de la zona recaudatoria.

Esta Delegación espera de los señores Alcaldes que procuren dar la mayor publicidad á la presente indicación reglamentaria, con objeto de que los contribuyentes puedan hacer uso de sus derechos y evitarse los gastos consiguientes al apremio.

El procedimiento ejecutivo empezará el dia 11 de Marzo para los deudores del actual trimestre.

Madrid 26 de Febrero de 1891. ≡El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

#### Timbre

La Dirección general de Contribuciones indirectas, con fecha 21 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo que sigue:

«Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de Fomento comunica al Sr. Ministro de Hacienda con fecha 20 de Enero último la Real orden siguiente:

«Exemo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer con esta fecha lo siguiente:

Vista la instancia elevada en 28 de Noviembre próximo pasado por D. Gabriel Martín Perelló y otros alumnos de la Escuela especial de Ingenieros de montes solicitando que se les exima del pago de derechos de matricula por la asignatura de dibujo: Considerando que las clases gráficas en las Escuelas especiales pueden estimars se come una aplicación de las asignaturas orales, las que se complementan con los ejercicios prácticos y gráficos necesarios para que los alumnos reunan la suma de conocimientos que deben poseer al terminar la carrera;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer por Real orden de esta fecha que se exima á D. Gabriel Martin Perelló y demás recurrentes así como á todos los alumnos de la Escuela especial de Ingenieros de montes que se encuentren en el mismo caso que ellos del pago de derechos de matricula por la asignatura de dibujo en dicha Escuela.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Y se traslada á V. E. para su conceimiento y efectos oportunos.»

Lo que se publica en el Bolerín OFI-CIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Madrid 26 de Febrero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernán. dez y González.

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

D. Miguel García Ramos, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos á la Hacienda.

Hago saber que por providencia fecha 24 de Febrero, dictada por esta Agencia, en el expediente de apremio que instruye contra D. Joaquín Sierra por débito de la contribución industrial del segundo trimestre de 1890 á 1891, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	TASACIÓN. Pesetas
Seis inodoros sistema Baldó, á 20 pesetas uno Seis tarros de pintura de varios colores, de 30 centimetros de	120
alto por 12 de hueco, á 15 pe- setas uno	90
dráulicas, á 30 pesetas 100	90
Cien azulejos finos del país	30
TOTAL	320

La subasta tendrá lugar en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso el día 4 del mes de Marzo, á las once de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate de las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 25 de Febrero de 1891.=El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

Los objetos embargados pueden verse en la calle de las Huertas, núm. 4, tienda, donde los exhibirá el depositario Don Francisco Noguera.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

#### MADRID

Sentencia .- Núm. 10 .- En la villa y Corte de Madrid á 17 de Enero de 1891 .-En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta capital, ante Nos penden, á virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante D. Santiago Pérez Labera, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Julian Fernández Garcia y defendido por el Letrado D. Emilio Martin Tudela; de otra, en concepto de demandado y apelado, D. Ventura Castro Bugeda, propietario y de igual vecindad que el anterior, y en su nombre el también Procurador D. José María Aguirre, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Maria Rodriguez de la Cruz; y de otra, tambien como demandados y apelados, la Compañía general española de tranvías, D. Carlos Locatelli Abogadín y D. Luis Wendez Sánchez, y por su no comparecencis los estrados del Tribunal, sobre nulidad de un auto dictado en los de suspensión de pago de aquella Compañía.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la mencionada sentencia apelada, por la que se declaró no haber lugar á la demanda incidental promovida por el Procurador Fernández García, á nombre de D. Santiago Pérez sobre nulidad de actuaciones; se absolvió de la misma á D. Ventura Castro y á la Compañía general Española de Tranvias, y no se hizo especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en los periódicos oficiales por la rebeldía de la Compañía general de Tranvias, D. Carlos Locatelli y D. Luis Méndez Sánchez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Armengol. Francisco Valcárcel y Vargas. Juan López Serrano, n

Y para su inserción en el Bolerín oricial de esta provincia, según está mandado, expido el presente edicto en Madrid à 16 de Febrero de 1891.—P. H. de Gonzalo de las Casas, L. Mariano Serrano.

#### MADRID

Sala de lo criminal.-Sección 1.ª-En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Juan Laso y Durán y Permin Alonso Diez, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 18 del actual, señalando el día 3 del próximo Marzo y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Juan Corrales Fernández, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Febrero de 1891.-El Oficial de Sala, José Almira.

#### Juzgados eclesiásticos

#### MADRID

Provisorato y Vicaria general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá. -Por el presente, en virtud de providencia del Exemo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Antonio Chicharro y Muñoz, cuya existencia y paradero se ignoran, para que en término de 15 días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en la Notaria del infrascripto Notario Mayor, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar la correspondiente declaración, concediendo ó negando á su hija María Chicharro y Alvaro el consejo que según la ley necesita para el matrimonio que intenta contraer con Dionisio Martín; apercibido que de no verificario, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 23 de Febrero de 1891. ⇒Doctor Ildefonso Alonso de Prado.

#### Juzgados militares

#### MADRID

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante de infanteria, Juez de instrucción de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Félix Rita, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Atocha, 96, tercero izquierda, con el fin de prestar una declaración; advirtiéndole los perjuícios que le ocasionarán el no hacerlo.

Madrid 20 de Febrero de 1891.-Federico Navarro de la Linde.

#### MADRID

D. Federico Mayans y Arqués, Teniente Coronel de infantería, Juez instructor permanente de causas de este distrito militar, y comisionado para la evacuación de un interrogatorio en el soldado licenciado Ignacio Escobar Ortega.

Hago saber que á fin de poderle recibir declaración al individuo expresado, cuyo domicilio se ignora, le cito, llamo y emplazo por tercera vez, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, calle de Santa Clara, núm. 8, tercero derecha, al objeto indicado.

Y para que llegue á conocimiento del mismo, publiquese en la Gaceta y Bolerín oficial de este distrito.

Madrid 20 de Febrero de 1891.-El Teniente Coronel, Jaez instructor, Federico Mayans.

#### MADRID

D. Vicente Salcedo y Molinuevo, Comandante de infanteria y Juez instructor permanente de la Capitanía general de este distrito, encargado por el Excelentísimo Sr. Capitán General del diligenciamiento de un exhorto procedente de la plaza de la Habana, sobre pérdida de unos abonarés de crédito contra el Estado que obraban en poder de la vecina de esta Corte Doña Maria Pascual y Pascual.

Por el presente hago saber que habiéndose extraviado á la señora antes citada, entre otros documentos, un abonaré original, núm. 197, expelido en 20 de Agosto de 1881, por valor de 51 pesos 48 centavos oro, por las incidencias del disuelto tren de transportes de la primera división del Ejército de Cuba y á favor del Teniente de infantería D. Tomás Cortés Mora, contra la Caja general de Ultramar, importe de los haberes que le resultaron del alcance en su ajuste por fin de Julio de 1876, la citada Doña María Pascual, como universal heredera del mencionado Oficial, ya difunto, ha solicitado la expedición del duplicado, y por tanto, habiendo acreditado legalmente en este Juzgado su legítimo derecho á ser única tenedora del mencionado abonaré, se declara desde luego nulo y de ningún valor el documento extraviado, sin que ninguna otra persona pueda presentarlo á su cobro por carecer de derecho para ello.

Y para que llegue á conocimiento de todos, y con arreglo á lo prevenido en Real orden de 27 de Octubre de 1887, he ordenado la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL para que surta los efectos ya propuestos.

Dado en Madrid á 21 de Febrero de 1891.—Vicente de Salcedo.

Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ricardo García Olalla de 35 años de edad, casado, cesante, natural de Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, que ha vivido en la calle del Espíritu Santo, núm. 6, boardilla, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en el Bolerín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de su sexo, en clase de detenido comunicado, y á mi disposición, caso de ser habido, del procesado Ricardo García Olalla.

Dada en Madrid á 20 de Febrero 1891. —Buenaventura Muñoz.—Por el Secretario Sr. Cobo, Vicente Moreno.—Es copia. —Vicente Moreno.

#### NORTE

En virtud de providencia dictada en el dia de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta capital, en autos ejecutivos que en el mismo penden, á instancia de los Sres. Miñón Hermanos contra D. José Fernández Alonso, se sacan á la venta en pública subasta y en dos lotes:

Ptas. Cénts.

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Marzo próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los que lo intenten consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación respectiva, á los fines del art. 1.500 de la ley de Enciamiento civil; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que no hay titulos de propiedad del edificio, siendo condición indispensable que el rematante verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, y que los autos estarán de manifiesto en Escribanía, donde los licitadores podrán enterarse de las circunstancias de los bienes.

Madrid 25 de Febrero de 1891.— V.º B.º—El Juez de primera instancia, R. Zapata.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

#### SUR

 D. Mariano Fonseca López de Vinuesa,
 Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Wenceslaa Velasco Martín y Paulino López, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra los mismos se instruye sobre estafa; apercibiéndoles de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresados individuos.

Dado en Madrid à 18 de Febrero de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

#### SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Sur, en causa que ante el mismo y Secretaría del que refrenda pende contra Manuel Viviro Rodríguez y otro, por lesiones á Eduardo Corte y Villa, de 18 años, natural de Madrid, soltero, zapatero, que habitó en la calle del Amparo, núm. 33, se cita y llama á dicho lesionado y á su padre Juan Corte y Corte, natural de esta villa, de 60 años, viudo, jornalero, que habitó en la calle de Mesón de Paredes, número 21, para que dentro del término de tres días, contados desde la inserción del presente en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado, á fin de ampliarles sus declaraciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya

Madrid 19 de Febrero 1891. — V.º B.º —Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores.

#### SUR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del Sur, en sumario que ante el mismo pende por sospechas de hurto, per el presente se cita y llama á la persona que se crea con derecho á una faja de tela blanca, unos calzoncillos, una camisa vieja de señora, una servilleta, dos camisas de caballero, un par de calcetines, una toalla, un pedazo de camisa y tres pañuelos, cuyas prendas han sido halladas á Juan Casal Rocha y Antonio Sánchez, en la calle de Atocha, para que dentro del término de quinto día, á contar des le la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á hacer uso de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Febrero de 1891.—V.º B.º — Mariano Fonseca. —El Secretario, Diego Roca de Togores.

#### OESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, se cita y llama á Juan José Hernández, de 34 años, natural de la Torre de Perogil (Jaén), casado, jornalero, que dijo habitar calle de las Cambroneras, 5, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias se presente en este Juzgado y Secretaría, á practicar cierta diligencia en sumario que me hallo instruyendo por lesiones á él inferidas; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 Febrero 1891.—V.º B.º— Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

#### OESTE

D. Laurentino Osampo y Castrillo,
 Juez de instrucción del distrito del Osste
 de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se sigue por estafa contra Agustín Pariente Hernández, hijo de Jorge y Basilisa, natural de Almadrones, partido judicial de Sigüenza, provincia de Guadalajara, vecino de esta Corte, de 31 años de edad, albañil, que habitaba en el barrio del Pacifico, calle de Narciso Serra, casa en construcción, núm. 4, se cita, llama y emplaza à éste para que en el término de 10 días, contados desde el en que sea publicada esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bolerin oficial comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de hacerle cierta notificación acordada en el indicado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de carnes regulares, ojos pardos, nariz aguileña, barba afeitada, usa bigote, pelo rubio; al que en caso de ser habido presentarán en este Juzgado.

Dado en Madrid 21 de Febrero 1891.— Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

#### GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Rodríguez y

Prada, de 27 años de edad, soltero, de oficio panadero, hijo de Fernando y de Catalina, natural de la villa de Remeral, partido judicial de Puebla de Sanabria en la provincia de Zamora, el cual desde hará unos 10 años que salió del pueblo de su naturaleza, ha estado ambulante trabajando á su oficio en Madrid y en diferentes pueblos de la provincia, y últimamente hasta principios de Enero último estuvo trabajando en una de las tahonas de la villa de Móstoles, ignorándose en la actualidad su paradero actual, aunque es presumible se encuentre en alguna tahona de las de Madrid; es de estatura regular, delgado de carnes, cara redonda, color moreno, pelo, cejas, y ojos negros, sin barba ni bigote, y viste boina color café, una bufanda también color café con cuadros negros y figuras, chaqueta negra de paño y pantalón y chaleco usados y alpargatas abiertas, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa, al apropiarse y ausentarse con el producto de la venta de un reloj de la propiedad de Anastasia Nieto y Pérez, vecino de Leganés; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio con-

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial que la presente vieren, que si averiguan el paradero de dicho procesado Andrés Rodríguez y Prada, procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe 20 de Febrero 1891. — Miguel de Entrambasaguas. —Por su mandado, el actuario, Inocente Mondéjar.

#### Juzgados municipales

#### CHAMARTÍN DE LA ROSA

En virtud de providencia del señor D. Antonio Sánchez Carrascosa, Juez municipal de esta villa, se cita, llama y emplaza á Ana de Castro y Castro, soltera, de 27 años, natural de Córdoba, que ha vivido en Madrid, calle de las Carolinas, número 16, boardilla, y euyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en esta villa el dia 2 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á fin de celebrar juicio de faltas que contra la misma y Félix Alvarez Martin se sigue por lesiones; apercibida que de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Chamartin de la Rosa 19 de Febrero de 1891.—V.º B.º—El Juez municipal, Antonio S. Carrascosa.—El Secretario, Lorenzo González.

#### Comisaría de Guerra de Madrid

El Comisario de Guerra, Jefe instructor de expedientes de alcauce y reintegro de segunda época del distrito militar de Castilla la Nueva, hace saber que no habiendo comparecido ante esta Comisaría de Guerra los Sres. D. Antonio y D. Ramón Rovillar y Sagastizábal, hijos del difunto Comisario de Guerra de primera clase D. Antonio Rovillar y Aragón, á pesar de los tres edictos publicados en los periódicos oficiales, con los intervalos prevenidos, con objeto de notificarles el fallo dictado por la Inspección General de Administración militar, en el expediente de
reintegro instruído contra el Coronel de
infantería fallecido D. Antonio Arrieta,
por el presente se les declara en rebeldia, publicándose esta declaración en cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 116 y 117 del reglamento del Tribunal
de Cuentas del Reino, aprobado en 8 de
Noviembre de 1871.

Madrid 23 de Febrero de 1891.—Eduardo Agustín.

Intervención de la Factoria de Utensilios

Debiendo procederse á la adquisición por subasta pública de 1.165 kilogramos de lana de velión, 104 telas de almohada, 87 telas de colchón, 313 fundas de almohada, 144 sábanas lisas y 121 mantas blancas, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta, que se verificará el día 14 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, en la Comisaria de Guerra, Intervención de las Factorias militares de esta Corte (barrio del Pacífico), con estricta sujeción al pliego de condiciones y de precios límites, que se hallan de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados de once de la mañana á cinco de la tarde; eu la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deherán serlo dentro de la media hora precedente á la prefijada para la subasta, en pliego cerrado, extendidas en papel del sello undécimo, sin enmiendas ni raspaduras, garantidas con el talón que acredite el depósito que marca la condición sexta del pliego y formuladas por sus autores, que deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta.

#### Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., que vive calle de..., número..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones y precios para la adquisición de varias ropas de cama del material de utensilios, se compromete á entregar los á los precios siguientes:

Por cada kilogramo de lana de vellón, tantas pesetas.

Por cada tela de almohada, íd. íd.
Por cada tela de colchón, íd. íd.
Por c da funda de almohada, íd. íd.
Por cada sábana lisa, íd. íd.
Por cada manta blanca, íd. íd.
(Todos los precios en letra.)
Acompañando en garantica de la lace.

Acompañando en garantia el talón del depósito que previene la condición sexta del pliego.

(Fecha y firma del proponente.) Madrid 23 de Febrero de 1891.=El Comisario de Guerra, Baldomero G. de la Llana.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber que dehiendo contratarse por el término de un año y un mes más, si asi conviniese á los intereses del Estado, el abastecimiento del algodón en rama y gasa bianca común que se necesite para el servicio de las clínicas en este Establecimiento, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta, que se celebrará el día 6 de Abril

inmediato, á las once en punto de su mañana, en la Comisaría de Guerra, Intervención del mencionado Hospital, á que presenten sus proposiciones, las cuales deberán redactarse con sujeción al modelo que se estampa á continuación.

El pliego de condiciones que ha de regir en el acto estará de manifiesto en la mencionada Intervención todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, y los precios limites 15 días antes al de la subasta.

Madrid 24 de Febrero de 1891.—Juan R. Ronderos.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vesino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia (ó el periódico que sea) del día..., por el que se convoca á licitación pública para contratar el abastecimiento del algodón en rama y gasa común que se necesite durante un año en el Hospital militar de Madrid, se compromete á facilitar dichos artículos (ó el que le convenga), bajo las condiciones que fija el pliego y por el precio de... céntimos de peseta por cada manta de algodón, ó ... céntimos por cada metro de gasa común (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaño el resguardo que justifica haher impuesto en la Caja de Depósitos la cantidad de .. pesetas, importe del 3 por 100 del valor total de dichos artículos, calculados por los precios límites.

(Fecha y firma del proponente.).

#### Repuesto general de Caballeria

D. Julián Ruiz y Ortega, Coronel del regimiento Dragones de Lusitania y Presidente de la Junta nombrada por el Excelentísimo Sr. Inspector general del Arma, para celebrar pública subasta de varias prendas y efectos de vestuario, montura y equipo clasificadas de inútiles, que existen en dicho repuesto.

Hace saber que el día 30 del mes de Marzo del presente año, y hora de las dos de la tarde, se celebrará en el local que ocupa el citado Repuesto en Alcalá de Henares, pública subasta de las prendas y efectos que se detallan en el pliego de condiciones, que se hallará expuesto, así como los objetos en venta, en las oficinas de dicha dependencia, todos los días de diez á doce de la mañana, excepto los festivos; donde podrán también enterarse los licitadores de las condiciones que se imponen para tomar parte en ella.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino.... y domiciliado en..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, del dia... de..., número..., y del pliego de condiciones, según los cuales han de ser enajenadas varias prendas y efectos de vestuario, montura y equipo clasificadas de inútiles, que existen en el Repuesto general de Caballería, el que suscribe se compromete à entregar por las susodichas prendas y efectos la cantidad de..., pesetas y.... céntimos. Y para que sea válida esta proposición se acompaña resguardo del Cajero del regimiento Dragones de Lusitania, justificando haber hecho el depósito, según lo prevenido eu el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.) Alcalá de Henares 25 de Febrero de 1891.—El Presidente, Julián Ruiz.

MADRID: 1891,-Esc. Tipog. del Hospicio

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

# ÍNDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Febrero de 1891

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden autorizando al Presidente de la Sección de Relaciones generales de la Junta directiva del cuarto Centenario del descubrimiento de América, para que pueda dirigirse oficialmente á los diferentes Centros administrativos, Autoridades y Corporaciones en cuantos asuntos con su cargo se relacionen.—Día 6, número 32.

Reales decretos admitiendo la dimisión y nombrando Vicepresidente de la Comisión organizadora del cuarto Centenario del descubrimiento de América.— Día 14, núm. 39.

Ceremonial que se observará en el solemne acto de abrirse las Cortes el día 2 de Marzo de 1891, en el Palacio del Congreso.—Día 28, núm. 51.

#### Ministerio de Estado

Cancillería. —Convenio celebrado entre España y la Gran Bretaña de 2 de Julio de 1890, derogando el de 1835. - Día 17, núm. 41.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden anunciando la vacante de la Cátedra de análisis matemático en la Universidad Central.—Día 10, núm. 35.

Idem relativa á las costas impuestas á los Abogados del Estado.—Día 14, número 36.

Real decreto nombrando Presidente de la Comisión general de Codificación.— Día 14, núm. 39.

Idem creando una segunda Vicepresidencia en la Comisión organizadora del cuarto Centenario del descubrimiento de América.—Día 17, núm. 41.

Reales decretos nombrando Vocales de la Sección primera y segunda de la Comisión general de Codificación.—Día 20, número 44.

#### Mnisterio de la Guerra

Real decreto nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Puerto Rico, Gobernador militar de la capital.—Dia 7, número 33.

Idem nombrando Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra.—Idem, id.

Circular prorrogando hasta el día 5 de Marzo inclusive para la redención á metálico del servicio militar.—Idem, id.

Real decreto sobre el cese en el car-

go de Intendente de División.—Dia 9, número 34.

Circular llamando al servicio de las armas 51.500 hombres.—Idem, id.

Real orden proponiendo la modificación del art. 3.º del reglamento de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.—Dia 11, núm. 36.

Idem aprobando el cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado para la cubrición de yeguas en la próxima primavera.—Día 13, núm. 38.

Real orden circular señalando el número de reclutas con que han de contribuir las 68 zonas de la Península y Ultramar.—Dia, 18, núm. 42.

Reales decretos sobre el cese y nombramiento de Capitanes Generales de Navarra y Castilla la Vieja.—Día 23, número 46.

Exposición y Real decreto referente á los Cuerpos de Intendencia y de intervención del Ejército.—Idem, id.

Idem id. aprobando el reglamento de recompensas en tiempo de guerra de los Generales, Jefes y Oficiales y sus asimilados del Ejército.—Dia 24, núm. 47.

Reales decretos sobre la promoción á Teniente General de D. Luis Pando y Sánchez, y nombramiento de Secretario de la Inspección general de la Guardia civil.— Dia 25, núm. 48.

Exposición y Real decreto aprobando el reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Idem, id.

#### Ministerio de Hacienda

Real orden sobre el expediente instruido á instancia de la casa Puig Hermanos y Compañía, de Santander.—Día 2, número 28.

Idem sobre la consulta elevada á ese Centro directivo por el Administrador de la Aduana de Verin, provincia de Orense. —Idem, id.

Idem referente á las dudas de la Administración de Contribuciones de Almería respecto al llevar á la práctica los preceptos de la ley de 20 de Julio de 1888, sobre retracto de fincas adjudicadas al Estado en pago de débitos de contribuciones.—Día 3, núm. 29.

Idem sobre el recurso de alzada de Don Luis Palet sobre los derechos impuestos á una cuba de café condensado.—Dia 5, número 31. Idem aprobando el reglamento administrativo para la ejecución y cumplimiento del convenio internacional firmado por España y Francia en 10 de Mayo de 1890, para la represión del contrabando en el río Bidasoa.—Idem, id.

Idem referente al recurso de alzada en expediente sobre derechos de un vino devuelto por invendible procedente de Canarias.—Dia 10, núm. 35.

Idem relativa al recurso de alzada en expediente sobre una partida de café.—
Idem, id.

Reales decretos nombrando Vocal de la Junta de Glases pasivas, Subdirector primero de Contribuciones indirectas, Tenedor de libros de la Contaduria Central, Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Estado y Contador de la Junta de Glases pasivas.— Dia 20, núm. 44.

Idem admitiendo la dimisión y nombrando Gobernador del Banco Hipotecario de España y Subgobernador del mismo.— Dia 23, núm. 46.

#### Ministerio de la Gobernación

Real orden relativa á expediente promovido por D. Calixto Mengod, sobre aguas.—Día 3, núm. 29.

Idem referente á la instancia presentada por los fabricantes de pan, fecha 26 de los corrientes.—Día 6, núm. 32.

Exposición y Real decreto sobre clasificación de las Estaciones telegráficas.— Día 9, núm. 34.

Real orden referente al expediente instruído por Doña Agustina Guillén, para que se declaren de utilidad pública unas aguas de su propiedad en el concepto de minero-medicinales.—Idem, id.

Idem sobre creación de Inspecciones médicas temporales.—Dia 10, núm. 35.

Real orden circular sobre los Ayuntamientos suspensos, reintegrados en sus puestos días antes de la elección de diputados á Cortes.—Dia 14, núm. 39.

Real orden referente á los cables telefónicos que se instalen.—Día 18, núm. 42,

Idem concediendo la gran Cruz de Isabel la Católica á varios Gobernadores y otros por servicios de epidemia.—Idem, ídem.

Idem concediendo á Fray María Estebau García de Cáceres autorización para construir un cementerio en término de Getafe.—Día 23, núm. 46. Idem dando las gracias á los empleados de Correos y Telégrafos por los servicios prestados en las últimas elecciones.— Día 28, núm 51.

#### Ministerio de Fomento

Real orden referente á los concesionarios de minas que renuncien su propiedad y después quieran recobrarla.—Día 11, número 36.

Real decreto sobre el expediente de expropiacion de terrenos de la propiedad de D. Emilio Sicars y de Palau, con lestino á la construcción del ferrocarril de San Feliu de Guixols á Gerona.—Día 12, número 37.

#### Ministerio de Ultramar

Real orden resolviendo el expediente instruído sobre capacidad legal de D. Pablo Guesta para ejercer el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Canes (Santiago de Guba).—Día 6, núm. 32.

Idem resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Cruz contra el acuerdo de la Comisión provincial de Santa Clara (isla de Cuba) —Idem, id.

Exposición y Real decreto declarando en vigor las Ordenanzas de la renta de Aduanas para las islas Filipinas.—Día 5, suplemento al núm. 31.

Idem id. para que rija como ley en la isla de Cuba la de Aguas.—Idem, id.

Real decreto nombrando Vocal de la Comisión calificadora del personal de Ultramar.—Día 17, núm. 41.

#### Gobierno civil

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo en el mes de Diciembre.—Día 4, número 30.

Sobre la busca y captura de Salvador Royo Terán.—Dia 3, núm. 31.

Pérdida de un caballo.—Día 6, número 32.

Real orden señalando la hora de las dos de la tarde del día 7 del actual, para que se verifique en Palacio la recepción general que debió efectuarse el 23 de Enero próximo pasado.—Idem, id.

Efectos que existen depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles del Norte.— Dia 7, núm. 33.

Pérdida de caballerías.—Idem, id. Recordatorio á los Ayuntamientos. para que presenten sus presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio económico de 1891-92.—Día 10, núm. 35.

Efectos abandonados ó extraviados por sus dueños en la Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.—Día 13, núm. 38.

Proposiciones ofreciendo local donde instalar las oficinas del distrito forestal de esta Corte.—Idem, id.

Circular sobre agricultura.—Día 18, número 42.

Sobre la busca y captura del recluta prófugo Emilio García Alvarez.—Dia 19, número 43.

Circular convocando á elección parcial de dos Concejales en los Ayuntamientos de Garganta, Valdepiélagos y Villanueva del Pardillo.—Día 20, número 44.

Idem sobre la comprobación de pesas y medidas.—Día 21, núm. 45.

Idem sobre la distribución de caballos sementales.—Día 23, núm. 46.

Extravio de una acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.—Idem, ídem.

Sobre la busca y captura de varios desertores de Marina.—Día 24, núm. 47.

Circular convocando á elección parcial de cinco Concejales en el Ayuntamiento de Chinchón y dos en el de Coslada.—Día 26, núm. 49.

Sobre los expedientes instruídos con motivo de los recursos de alzada interpuestos por los Alcaldes de Carabaña y Titulcia.—Día 28, núm. 51.

#### Diputación provincial

Recordatorio á los Ayuntamientos para que ingresen en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial y débitos á la suscripción del BOLETÍN OFICIAL. — Día 2, núm. 28.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero.—Día 10, núm. 35.

Sesiones de 16, 17, 19 y 20 de Enero de 1891.—Día 19, núm. 43.

mich ob litter in yet wit to make all his of earning

Allegers over the fairs Pringland - 1907

of the party of the department of court

Plate book allegation passables 5

Lawrence of the section is an arms

a literatura antiko en ara 13. Antiko ara 12. Antiko ara 13. Antik

man district and all and all all and

Course - Dig 17, none All - service

bl. medit -- (adp. on sie) south at

AL men is observed by

Sesiones de 21, 22, 24 y 26 de Encro.—Día 20, núm. 44.

Idem de 27, 28, 29 y 30 de Enero.— Día 21, núm. 45.

Sesión de 3 de Febrero.—Día 23, número 46.

Sesiones de 4, 5 y 6 de Febrero.— Día 25, núm. 48.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corpración hasta el día 3i de Enero de 1891.—Idem, id.

Sesiones de 7, 9 y 10 de Febrero.-Día 27, núm. 50.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo.—Día 28, núm. 51.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Diciembre por administración en los Establecimientos provinciales.—Día 28, núm. 51.

#### Junta provincial del Censo electoral

Resumen del escrutinio parcial de cada una de las Secciones de la circunscripción de Madrid y distritos electorales de la provincia en la elección de Diputados é Cortes.—Suplemento al día 2 de Febrero.

Convocatoria para el día 1.º de Marzo próximo de elección parcial de un diputado provincial por el distrito de Alcalá-Chinchón.—Día 24, núm. 47.

Junta provincial de Instrucción pública

Relación de los Ayuntamientos que deben incluir en los presupuestos adicionales las cantidades que se expresan como descubiertos por obligaciones de primera enseñanza que han resultado al terminar el período de ampliación del ejercicio de 1889 á 1890.—Día 6, núm. 32.

#### Delegación de Hacienda

Sobre la instancia promovida por el Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo del Fresno de Torote y Sarracines (provincia de Madrid).—Día 3, núm. 29.

Sobre anticipaciones y domiciliaciones.—Idem, id.

AND ADDRESS OF A WINGS HAVE LOSS.

and the father on the part for his to the

self-authority of every to a ..

of the month of the

I Highly waster than the first of necessary and

Nombramiento de Auxiliar de la Agen cia ejecutiva del partido de San Lorenzo del Escorial.—Dia 4, núm. 30.

Notificación á varios contribuyentes á fin de hacerles entrega de las cédulas remitidas por las respectivas Delegaciones de Hacienda.—Día 7, núm. 33.

Sobre recaudación.—Día 9, núm. 34. Sobre retracto de fincas.—Día 10, número 35.

Sobre la redención del servicio militar.-Dia 13, núm. 38.

Pago de la mensualidad de Enero último para los participes de Cargas de justici.—Idem, id.

Nota de las cédulas personales que se han expedido desde 1.º de Julio de 1890 á 31 de Enero último.—Idem, íd.

Cantidades entregadas á los Ayuntamieutos ó sus Apoderados, durante el mes de Enero último, por el concepto de recargos municipales ó premios de recaudación.—ldem, id.

Sobre los apéndices al amillaramiento.—Día 17, núm. 41.

Vocales que componen la Comisión de Evaluación y Repartimiento de esta capital.—Idem, id.

Débitos posteriores á 1884-85.—Dia 19, número 43.

Décimas partes correspondientes á cuatro años económicos.—Idem, id.

Sustituciones de poderes. — Idem, id. Residencias de las clases pasivas.— Idem, id.

Comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Exemo. Ayuntamiento de Madrid sobre las vías públicas que comprende el casco de Madrid.—Día 26, núm. 49.

Sobre la vacante del cargo de Recauda lor de la cuarta zona de esta Corte.— Día 27, núm. 30.

Sobre las monedas de oro de 20 y 10 francos y de 20 y de 10 pesetas.—Día 28, número 51.

Sobre la recaudación y timbre. — Idem, id.

Intervención de Hacienda

a complete of the consister and a R.

Relación demostrativa de las carpetas

the state are supplied to experience of the state of the

de intereses de inscripciones del 4 por 100 remitidas á la Dirección general de la Deuda pública para su abono por el Banco de España á los Apoderados de los Ayuntamientos.—Día 3, núm. 29.

Idem id. de los intereses de depósitos de la tercera parte del 80 por 100 de Propios correspondiente al segundo trimestre de 1890, id. id.—Día 10, número 35.

#### Administración de Contribuciones

Relación nominal de los industriales de esta capital que ha declarado fallidos esta Administración por sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año económico.—Día 4, núm. 30.

Sobre la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del partido de San Martin de Valdeiglesias.—Idem, id.

Idem id. id. del partido de San Lorenzo.—Día 11, núm. 36.

Ampliación del itiaerario de cobranza del tercer trimestre de las contribuciones en el partido de San Lorenzo del Escorial.—Día 17, núm. 41.

Circular referente á la renovación, ya total, ya parcial, de las Juntas periciales. —Día 23, núm. 46.

Sobre el apremio de segundo grado contra D. José Corona y Diaz.—Día 27, número 50.

Expediente de apremio que se instruye contra D. Joaquin Sierra por débito de la contribución industrial del segundo trimestre de 1890 á 1891.—Día 28, número 51.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado

Circular sobre el 20 por 100 de la renta de Propios.—Día 9, núm. 34.

Relación de los compradores de bienes desamortizados.—Dia 12, núm. 37.

Idem id. id.—Dia 19, núm. 43. Inem id. id.—Dia 27, núm. 50.

41 o months take a little and selfer in

the continues a responding to the

A 27 of a fine even of a neurosoften with the

Mark State of the Market Market

MADRID: 1891 .- Esc. Tipog. del Hospicio